




# BOLETIN DEL CLERO

## DEL OBISPADO DE LEON.

Sale dos veces al mes, regularmente en los dias 1.º y 15, sin perjuicio de publicarse algun número extraordinario siempre y cuando el bien de la IGLESIA así lo reclame.—Se suscribe á 4 rs. y medio por trimestre en Leon, imprenta de Manuel G. Redondo, calle Nueva, remitiendo en carta franqueada, una libranza sobre correos, y sin otro requisito se mandará franco de porte.—Los números sueltos se venden á nueve cuartos.

### *Gaceta del 22.*

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina se sintió indispuesta esta mañana. A las ocho espermentó alivio, y se dignó recibir al ministro de Fomento, que se habia trasladado á palacio luego que supo la indisposicion de S. M.

De los partes dados á las cinco y media, siete y media y diez de la noche, resulta que S. M. sigue con notable mejoría: ha descansado y continúa en completa calma.

Real decreto confirmando á D. Luis Carondelet duque de Bailen, en el destino

de mayordomo mayor de palacio.

Id. id. á la señora duquesa viuda de Alba, en el idem de camarera mayor.

Id. id. á D. Martin de los Heros en el id. de intendente general de la real casa.

### *Gaceta del 23.*

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: La indisposicion que espermentó S. M. en la mañana del dia de ayer, de que dí conocimiento á V. E. por extraordinario, ha terminado de la manera que expresa el parte siguiente del mayordomo mayor de S. M.

«Mayordomía mayor de S. M.=Excmo. Sr.: Los médicos cirujanos de cámara de SS. MM., D. Juan Francisco Sanchez, D. Juan Drumen y D. Tomás del Corral y Oña me dirigen la comunicacion que recibo á las cuatro de la tarde, cuyo tenor es el siguiente:

«Excmo. Sr.: Los indicios de proximidad de aborto en S. M. la reina, de que hablaba á V. E. el parte de los médicos de cámara, fecha de ayer, se han convertido por desgracia en realidad. Se ha verificado el aborto que se temia. S. M. sigue á esta hora sin novedad alguna y en un estado satisfactorio. Lo que participo á V. E. para su conocimiento.»

Lo que me apresuro á trasladar á V. E. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Lorenzo 23 de Setiembre de 1855.=El duque de Bailen.=Excmo. Sr. ministro de Fomento.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. á los efectos oportunos.

Real sitio de San Lorenzo á las cinco y media de la

tarde del 23 de Setiembre de 1855.=El ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

—  
*Secretaría.*

Excmo. Sr.: El mayordomo mayor de S. M. con fecha de ayer me dice lo que sigue:

«S. M. la reina (Q. D. G.) ha determinado suspender por ahora, y hasta nueva orden, su proyectado regreso al palacio de Madrid, el cual debia verificarse el 25 del actual.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1855.--El duque de la Victoria.--Sr. ministro de la Gobernacion.

—  
*Despacho telegráfico.*

El ministro de Fomento al de la Gobernacion.--Escorial.--Domingo 23 de Setiembre á las doce y media de la noche.

S. M. está perfectamente.

*Gaceta del 24.*PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE  
MINISTROS.

## Despachos telegráficos.

Excmo. Sr.: S. M. la reina ha pasado la noche con tranquilidad y dormido largos ratos, continuando á esta hora sin novedad alguna.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio del real sitio de San Lorenzo, á las nueve y media de la mañana del 24 de Setiembre de 1855. Excmo. señor.--Juan Francisco Sanchez.--Excmo. señor mayordomo mayor de S. M.

NOTA. De este parte se dió traslado al Excmo. Sr. ministro de Fomento, y este le comunicó al Excmo. Sr. presidente del Consejo de ministros.

Real sitio del Escorial 24 de Setiembre de 1855 á las once y cincuenta y dos minutos de la noche.--El ministro de Fomento al Excmo. Sr. presidente del Consejo:

Excmo. Sr.: S. M. la reina ha pasado el dia sin la menor novedad, y sigue en estado satisfactorio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Lorenzo á las once de la noche del 24 de Setiembre de 1855. --Excmo. Sr.--Juan Francisco Sanchez.--Excmo. Sr. mayordomo mayor de S. M.»

ADMINISTRACION DIOCESANA  
DE LEON.

Los anuncios oficiales con que encabezan los Boletines de la provincia de 14 y 21 del corriente en sus números 111 y 114, me han impulsado á formar el estado que vá á continuacion para que el Clero y demas puedan enterarse de las cantidades que han ingresado en esta Administracion por cuenta de sus haberes en el año actual, fechas en que han sido entregadas, distribucion que se ha hecho de las mismas y causas que han influido para no contar con el Culto en las distribuciones practicadas, y de que las religiosas no estén al corriente en el pago de sus asignaciones. Leon 26 de Setiembre de 1855. = José de Caso.

# ADMINISTRACION DIOCESANA DE LEON.

ESTADO del importe de las obligaciones Eclesiásticas de esta Diócesis y de las Religiosas en clausura en este año de 1855, conforme al presupuesto que por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia se remitió á esta Administracion en 28 de Febrero del mismo, arbitrios que el Gobierno destina á cubrir estas atenciones, cantidades recibidas á cuenta y distribucion de las mismas.

## PRESUPUESTO.

|                                 |           |             |
|---------------------------------|-----------|-------------|
|                                 | Rs. MRS.  |             |
| Personal. . . . .               | 4.353,605 | } 5.409,864 |
| Material ó sea culto. . . . .   | 1.056,259 |             |
| Religiosas en clausura. . . . . | 179,945   | } 219,488   |
| Material de las mismas. . . . . | 39,543    |             |
|                                 |           | } 5.629,352 |

## ARBITRIOS DESTINADOS Á SU PAGO.

|   |           |    |             |
|---|-----------|----|-------------|
| Por rentas de bienes devueltos en virtud de la Ley de 3 de Abril de 1845. . . . . | 649,729   | 6  | } 5.629,352 |
| Id. id. en virtud del concordato. . . . .   | 85,330    | 32 |             |
| Id. id. de Religiosas. . . . .  | 103,258   | 3  |             |
| Por débitos anteriores al año de 1851. . . . .                                    | 56,000    | »  |             |
| Por rentas de bienes del Seminario conciliar de S. Froilan. . . . .               | 10,509    | 19 | } 10,509    |
| Por productos líquidos del ramo de cruzada. . . . .                               | 372,448   | 32 |             |
| Por contribucion territorial. . . . .   | 4.352,076 | 6  |             |
|   |           |    |             |
|   |           |    | } 2.033,490 |
| Por bienes devueltos á virtud de la ley de 3 de Abril de 1845. . . . .            | »         |    |             |
| Por id. id. en virtud del concordato. . . . .                                     | »         |    |             |
| Por id. id. de Religiosas. . . . .  | »         |    |             |
| Por débitos anteriores al año de 1851. . . . .                                    | 10,509    | »  | } 10,509    |
| Por rentas del Seminario de S. Froilan. . . . .                                   | »         |    |             |
| Por productos de Cruzada. . . . .   | 529,855   | »  |             |
| Por contribucion territorial, en 5 de Marzo. . . . .                              | 200,000   | »  |             |
| Id. en 3 de Abril. . . . .  | 97,856    | 12 | } 2.033,490 |
| Id. en 26 de Mayo. . . . .  | 232,000   | »  |             |
| Id. en 16 de Junio. . . . .   | 108,906   | 33 |             |
| Id. en 18 de id. . . . .  | 620,000   | »  |             |

## RECIBIDO Á CUENTA HASTA LA FECHA.

|  |         |
|--|---------|
| Por bienes devueltos á virtud de la ley de 3 de Abril de 1845. . . . . | »       |
| Por id. id. en virtud del concordato. . . . .                          | »       |
| Por id. id. de Religiosas. . . . .                                     | »       |
| Por débitos anteriores al año de 1851. . . . .                         | »       |
| Por rentas del Seminario de S. Froilan. . . . .                        | 10,509  |
| Por productos de Cruzada. . . . .                                      | »       |
| Por contribucion territorial, en 5 de Marzo. . . . .                   | 529,855 |
| Id. en 3 de Abril. . . . .   | 200,000 |
| Id. en 26 de Mayo. . . . .   | 97,856  |
| Id. en 16 de Junio. . . . .  | 232,000 |
| Id. en 18 de id. . . . .   | 108,906 |
| Id. en 7 de Setiembre. . . . .   | 620,000 |

Por consignaciones de Religiosas, de la Tesorería de esta provincia en 5 de Marzo, 24 de Abril, 31 de Mayo, 16 de Junio, 23 de Julio, y 7 de Setiembre. . . . . 41,281 17

Id. de la tesorería de Valladolid, en 4 de Julio y 4 de Setiembre. . . . . 20,387 12

Id. de la de Zamora, en 23 de Julio y 17 de Setiembre. . . . . 18,075 30

Por importe de una libranza de la ordenacion general del ramo, á favor de esta Administracion. . . . . 2,500 »

Por el primer semestre de este año y segundo que devenga intereses de una inscripcion no transferible, en compensacion de bienes vendidos. . . . . 3,962 7

Por el primer semestre, y primero que devenga intereses, de otra id. no transferible, en compensacion de id. . . . . 10,529 18

## DISTRIBUCION.

Al Clero superior en que se comprende la Mitra, Cabildo Catedral, Beneficiados de id. y Colegial de San Isidro, á cuenta del primer trimestre. . . . . 69,345 »

A los mismos por todo el segundo trimestre. . . . . 124,922 »

A los mismos, por reintegro de los prédios que les fueron imputados para completar el primero. . . . . 55,005 »

Al Clero parroquial y benefical, por cuenta del primer trimestre. . . . . 875,351 »

Al mismo, por todo el segundo trimestre. . . . . 898,582 »

Al mismo, por reintegro de los prédios de Rectorías y Beneficios, para completar el primero. . . . . 30,028 »

Para gastos de consagracion de Santos Oleos y Apostolado, por cuenta del presupuesto de la fábrica de la Catedral. . . . . 3,089 17

Al Seminario conciliar, por cuenta de su presupuesto. . . . . 10,509 »

A las Religiosas en clausura, y material de las mismas. . . . . 102,755 7

Alcance á favor de la Administracion. . . . . 28,850 31

## RESUMEN.

|  |           |
|--|-----------|
| Importe de todas las obligaciones en el 1.º semestre conforme á presupuesto. . . . . | 2.814,676 |
| Recibido á cuenta. . . . .   | 2.140,735 |
|  | } 673,940 |

*Déficit que resulta para cubrir todas las obligaciones en dicho semestre.*

NOTAS. 4.º Procedo este déficit, primero de que el Gobierno de S. M. además de las consignaciones en metálico sobre la contribucion territorial, aplicaba también la mitad de las rentas de los bienes devueltos así en virtud de la Ley de 5 de Abril de 1845 como de los devueltos por el Concordato, cuyos productos en su totalidad con los débitos anteriores al año de 1851 y los que resulten hasta fin del de 1854, ha de recaudar la Hacienda en conformidad de la Real orden de 15 de Agosto último y segundo, de que los productos líquidos del ramo de Cruzada no empiezan á ingresar en esta Administracion, hasta los dos últimos meses del año, y entones con lentitud; por cuya razon no se ha podido distribuir cantidad alguna al Culto del obispado en el expresado primer semestre.

2.º Aunque las consignaciones de Religiosas giradas sobre las Tesorerías de esta provincia, Zamora y Valladolid, están pagadas hasta fin de Agosto, excepto la última que adeuda la de Febrero y Agosto, como además se destinaban á completar sus haberes, 105,258 rs 5 mrs á que ascendian las rentas de los bienes de esta provincia, cuya cantidad se imputaba por dozavas partes, al girar las consignaciones, lo recibido por este concepto no ha sido suficiente para completar el primer semestre, y por no dejar en descubierto tan preferente obligacion se ha tomado del fondo del Clero 25,010 rs. 16 mrs. Leon 26 de Setiembre de 1855.—El Administrador Diocesano, José de Caso.

## MINISTERIO DE ESTADO.

### Real decreto.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi ministro de Estado, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º D. Eleuterio Juan-torena, que se dice encargado de Negocios de la Santa Sede, cesará desde luego en el desempeño de las facultades que ejerce en virtud de delegacion del Cardenal Brunelli y monseñor Alejandro Franchi, por ser contrario á la cláusula de retencion impuesta al Breve que presentó el primero como *delegado apostólico* en la corte de España.

Art. 2.º Por ahora, y hasta que se presente alguna persona con Breve de Su Santidad que la faculte y reciba el *pase* para delegar la jurisdiccion contenciosa en los auditores de la Rota de la nunciatura española, queda cerrado este tribunal.

Art. 3.º Los individuos que lo componen, y que disfrutan prebenda en alguna de las iglesias metropolitanas ó catedrales del reino, se trasladarán inmediatamente á ellas para residir canónicamente.

Art. 4.º Un comisionado del gobierno practicará las diligencias que se acostumbra en casos iguales al presente.

Dado en San Lorenzo á veinte y uno de Agosto de 1855.=Está rubricado de la real mano.=El ministro de Estado, Juan de Zavala.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### Real decreto.

Habiendo espuesto el ministro de Hacienda que han ocurrido algunas dudas sobre si las fincas y censos cor-

respondientes á la Obra pia de los Santos Lugares de Jerusalem se hallan ó no comprendidos en la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último, en cuyo art. 1.º, al tratar de los bienes que se declaran en estado de venta, se mencionan entre otros los pertenecientes á obras pias, y en el 2.º, referente á las escepciones, no resultan comprendidos los de aquella Obra pia, oido el Consejo de ministros, y de acuerdo con su parecer, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran en estado de venta y redencion las fincas y censos que corresponden á la Obra pia de los Santos Lugares de Jerusalem, con sujecion á los trámites que disponen la ley de 1.º de mayo del presente año é instruccion de 31 del mismo, relativas á la desamortizacion.

Dado en San Lorenzo á 13 de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la real mano.=El ministro de Hacienda, Juan Bruil.

### NOMBRAMIENTOS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) en despacho de 18 de agosto se ha servido nombrar:

A D. Cayetano Casco y Villaseñor, presbítero, que ha desempeñado los cargos de senador del reino y diputado á Córtes, para la canongia vacante en la santa iglesia metropolitana de Sevilla, por fallecimiento de D. Antonio Cebrian.

A D. José Gonzalez, antiguo cura párroco jubilado, para otra vacante en la santa iglesia catedral de

Málaga, por fallecimiento de D. Rafael de Oria.

A D. Manuel Fernandez Belenguer, electo maestrescuela de la de Menorca para igual dignidad de la de Orihuela, vacante por fallecimiento de D. Antonio Simeon Dumas.

A D. Matías Navarro, antiguo racionero en la de Huesca, doctor en sagrada teología, catedrático y vice-rector del Seminario conciliar de la misma, para la anterior resulta: para esta

A D. Casimiro Estanu y Sartolaria, electo beneficiado de la catedral de Jaca: para esta

A D. Pedro Molero, esclaustrado, ecónomo que ha sido durante muchos años de la parroquial de Fresnillo de las Dueñas, en la diócesis de Osma.

Al Dr. D. Lázaro Estevez, dignidad de maestrescuela en la santa iglesia catedral de Plasencia, para la de arcipreste, vacante en la misma por fallecimiento de D. Antonio Martin Oliva.

A D. José Ramon Pujazon, canónigo de dicha santa iglesia, para la anterior resulta: para esta

A D. Santiago García Santa Olla, que lo es de la colegiata de Jerez de la Frontera: para esta resulta

A D. Antonio Felix García, cura párroco, electo beneficiado de la santa iglesia catedral de Astorga.

A D. Clemente Herrero, bachiller en teología, antiguo cura párroco en la espresada diócesis de Osma, para la anterior resulta.

A D. Rafael Casado, beneficiado parroquial de dicha diócesis, para el beneficio vacante en la santa iglesia colegial de San Ildefonso, por haber

dejado D. Santiago Flores de sacar el título dentro del término ordinario.

En despacho de 31:

Para la dignidad de dean, primera Silla de la santa iglesia de Albarracin, vacante por fallecimiento de D. Tomas Collado y Fernandez, á D. Miguel Gutierrez de Parada, que obtiene la de maestrescuela en la catedral de Teruel, y clasificado por la cámara para deanatos.

Para la de abad de la colegiata de Logroño, vacante por fallecimiento de D. Eugenio María de Retes, á D. Pedro Cenon de Zabalburu, de la santa iglesia catedral de Jaca, y clasificado tambien para deanatos.

Para la canongía vacante en la de Málaga por promocion de D. Narciso Manuel Garcia al arcedianato titular de la misma, á D. José Molina y Vallejo, ecónomo hace muchos años de la parroquial de Mairena de Alcor, en la diócesis de Sevilla.

Para otra vacante en la de Salamanca, por fallecimiento de D. Lorenzo Trapero Hidalgo que la obtenía, y del electo D. Salvador María Muñoz, á D. Miguel Aranda electo para igual prebenda en la de Osma.

Para otra vacante en la colegiata de Santo Domingo de la Calzada, por fallecimiento de D. Ignacio Juarez Perez, á D. Vicente Higuera y Arrué, que lo es de la de Ciudad-Rodrigo.

Asimismo, de conformidad con la cámara del real patronato, se ha servido nombrar:

Para los beneficios con cargo de sochantre y salmista, vacantes en la santa iglesia catedral de Jaca, á D. Julian Monreal y D. Ignacio Anton

Llesnart, propuestos en primer lugar por los jueces del concurso.

Ultimamente ha tenido á bien nombrar:

Para la plaza de teniente fiscal de la cámara del real patronato, vacante por promoción de D. Manuel María Mendez que la desempeñaba, á D. Francisco Perez Fernandez, antiguo abogado y promotor fiscal cesante.

Continúa siendo satisfactorio el estado sanitario de esta ciudad, sin que por eso disminuya la asistencia de sus religiosos habitantes á las Rogativas que se celebran en diferentes iglesias para implorar la protección del Señor. También son consoladoras las noticias de los demás pueblos de la Diócesis. El comportamiento del clero es superior á todo elogio.

### ANUNCIO.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de la lista 4.<sup>a</sup> que comprende todas las embancadas hasta el día 5 de Mayo del año corriente. Leon y Setiembre 28 de 1855.

## ELEMENTOS DE GEOGRAFIA

POR

DON FRANCISCO DEL VALLE,

Catedrático de Retórica y Poética, y Director del Instituto

*Provincial de Leon.*

El editor no tiene otro objeto en la publicación de esta obra puramente elemental, que el auxiliar la memoria de los niños por medio de un verso fácil, y acomodado á su gusto, y capacidad con el orden, concision, y claridad posible; siendo de advertir que al mismo tiempo es muy útil para los mas adelantados, por cuanto abraza muy compendiosamente lo mas esencial de esta facultad con alusion á muchos sucesos memorables de la Historia.

Un tomo en buen papel é impresion, que comprende la descripción general del globo terráqueo, y la particular de España, la de Europa, Geografía antigua, y un Compendio de la Tierra Santa.

*Se vende en la imprenta de este boletín á 8 rs.*

### ÚLTIMA HORA.

En la importante salud de S. M. la Reina (Q. D. G.) no ha habido mas novedad que la que anunciamos á la cabeza de este número. Rogamos al Señor por el pronto restablecimiento de nuestra bondadosa soberana.

LEON.—Imprenta y lit. de Manuel González Redondo, año de 1855.